

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 16214** *Corrección de errores de la Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Dirección de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se acredita el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad operacional, según el Real Decreto 1070/2015, de 27 de noviembre, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad operacional de aeródromos de uso restringido y se autoriza la apertura al tráfico del aeródromo de Cortijo Puerto en Mérida (Badajoz), en cumplimiento del artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*

Advertido error en la Resolución de 22 de septiembre de 2020, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 29 de octubre de 2020, página 93380 y número de orden de publicación 13162, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

– En la página del BOE 93380, donde dice:

«...» Coordenadas geográficas ETRS–89 del emplazamiento solicitado (ARP punto de referencia):

· Lat 38° 56' 16,7'' N  
· Long 002° 49' 57,04'' W »

Debe decir:

«...» Coordenadas geográficas ETRS–89 del emplazamiento solicitado (ARP punto de referencia):

· Lat 38° 56' 16,7'' N  
· Long 006° 16' 00,96'' W »